Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1010 /2.019 I.

20 JUN 2019

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS PARA TRABAJOS DE MENSURA Y LOTEAMIENTO – ID N° 358.092"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 864/19 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS PARA TRABAJOS DE MENSURA Y LOTEAMIENTO – ID N° 358.092",* así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 9.242/19, de fecha 5 de junio de 2019, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas en cuestión, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./LI.N° 166/19, de fecha 14 de junio de 2019, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 9.242/19 y la correspondiente Resolución.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Concurso de Ofertas.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación por Concurso de Ofertas para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS PARA TRABAJOS DE MENSURA Y LOTEAMIENTO – ID N° 358.092",* en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato, aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 9.242/19.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

47 cuarenta y siete

Fecha: 13 JUN 2019
Recibido: Rossi 9:47

JM/N° 9.242/19
(Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos/Diecinueve)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 864/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS PARA TRABAJOS DE MENSURA Y LOTEAMIENTO"- ID Nº 358.092 y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE PRINCIPAL:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2019, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC Nº 358.092.
- Dictamen Nº 5.387, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- CDP Nº 307/2019, de fecha 13 de febrero de 2019.
- CDP Nº 459/2019 de fecha 07 de marzo de 2019.

2. DICTAMEN JURÍDICO Nº 5.387/2019 (17/05/19), DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTEDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen Jurídico Nº 5.387/2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 17/mayo/2019, firmado por el Abog. Carlos Ramírez Montalbetti, manifiesta: "*...I. CONSULTA: La Unidad de Adquisiciones por el memorándum de referencia de fecha 08 de mayo de 2019, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes y el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS PARA TRABAJOS DE MENSURA Y LOTEAMIENTO" –ID Nº 358.092, para análisis y posterior dictamen jurídico sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes del mismo. Por lo que esta Dirección de Asuntos Jurídicos cumple en exponer lo siguiente:*

II. MARCO NORMATIVO: Ley N° 2.051/03, de CONTRATACIONES PÚBLICAS: Artículo 16°- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

III. ANTECEDENTES: entre los antecedentes constan:

- *Memorando D.C.M. Nº 015/19, de fecha 16 de enero de 2019, de la Dirección de Catastro Municipal s/ inicio del proceso para la Contratación de Servicios Topográficos por valor de Gs. 200.000 000 y se acompaña las Especificaciones Técnicas.*
- *Memorando D.C.M. Nº 016/19, de fecha 16 de enero de 2019, de la Dirección de Catastro Municipal s/ inicio de proceso para la Contratación de Servicios Topográficos por valor de Gs. 350.000.000 y se acompaña las Especificaciones Técnicas.*
- *SRCP Nº 99/2019, de fecha 07 de febrero de 2019, s/ solicitud de reserva de Créditos Presupuestarios.*
- *Memorándum de fecha 13 de febrero de 2019, por el cual solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 9.242/19.

- *PAC Nº 358.092 - Modalidad: Concurso de Ofertas, Ad Referéndum No, Plurianualidad: No, Nombre del Llamado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS PARA TRABAJOS DE MENSURA Y LOTEAMIENTO", Valor a Contratar Total Gs. 550.000.000.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 307/2019, Reserva Nº 209, fecha de emisión 13/02/2019, Línea Presupuestaria: Tip. 2, PRG. 80, S.G.O.G. 260, F.F. 30, OF 1, Certificación Actual 106.400.000.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 459/2019, Reserva Nº 426, fecha de emisión 07/03/2018, Línea Presupuestaria Tip. 3, PRG 200, S.G.O.G. 260, F.F. 30, OF 1, Certificación Actual 443.600.000.*

IV. PARECER JURIDICO: Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas (Sección III - Suministro Requeridos), económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo de la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación.

Que, realizado el estudio del proyecto remitido, vemos que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar 9na. Versión aprobada por Resolución DNCP Nº 1.510, de fecha 26/04/2018, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que no presenta observaciones de carácter legal.

En consecuencia, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos legales para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su estudio y correspondiente aprobación en su caso, debiendo la UOC respectiva, realizar las comunicaciones de rigor".

3. MEMORÁNDUM D.A./D.L Nº 0135/2019 (08/05/19), DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Memorándum D.A./D.L.Nº 0135/2019, de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 08/mayo/2019, firmado por el Jefe Marcos Acosta, señala: *"Me dirijo a usted, en relación al llamado LCO Nº 02/19, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS PARA TRABAJOS DE MENSURA Y LOTEAMIENTO" ID Nº 358.092.*
Datos de la Licitación:

- *Sistema de Adjudicación: Por ítems.*
- *Plurianual: No*
- *Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%*
- *Contrato: Cerrado*

Al respecto, se remite el Pliego de Bases y Condiciones foliado 0001 al ..., a efectos de realizar el estudio, análisis del mismo, y se expida sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, en el desarrollo de la reunión de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizada para el estudio del presente expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Ing. Víctor Chamorro, para el análisis técnico correspondiente, el cual textualmente expresa: *"Del análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en*

lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, las Comisiones Asesoras en concordancia con el análisis del Asesor mencionado expresan igualmente: *"....Señalamos que nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10, "Orgánica Municipal" que al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes constatan coincidiendo en los aspectos técnicos y jurídicos que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen, considerando la aprobación respectiva, que se continúe con los trámites de rigor del presente proceso licitatorio y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el efecto.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje Nº 864/19 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°- Autorizar al Ejecutivo Municipal para proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS PARA TRABAJOS DE MENSURA Y LOTEAMIENTO - ID Nº 358.092"

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

SG/ed

Asunción,

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal